



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JULIO DE 2020

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley Orgánica de Educación F 4819, el DNU 297/20, la Resolución N° 108 /2020 del Ministerio de Educación de la Nación y el Decreto provincial N° 306/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 26206 en su artículo 2 establece, “Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado”. En este contexto resulta necesario establecer dispositivos virtuales de comunicación y acompañamiento a las y los docentes de todos los niveles educativos;

Que la Ley F 4819 en su artículo 4to establece, “Que la educación es prioridad para el estado provincial, en cuanto configura una práctica social, cultural, política y pedagógica”; por lo que se están llevando adelante diversas estrategias de sostenimiento de vínculos pedagógicos con sus estudiantes y familias, a los efectos de garantizar la continuidad pedagógica;

Que el DNU 297/20 establece la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación suspende del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior;

Que el Decreto N° 306/20 provincial establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y dispone restricciones en el funcionamiento de las entidades del sector público provincial;

Que las escuelas, en función de dicha normativa, permanecen sin dictar clases de manera presencial;

Que en función de ello, el Ministerio de Educación y DDHH, ha desarrollado varias estrategias para la continuidad de la enseñanza y el aprendizaje;

Que la televisión, a través de diversos dispositivos, llega a casi todos los hogares de la provincia; y por ello tiene la potencialidad de constituirse en una herramienta pedagógica potente;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta nuestras identidades y regiones, es necesario acompañar pedagógicamente a los y las estudiantes de todos los niveles y modalidades, a sus familias y a la comunidad educativa, toda, con una mirada regional a través de la televisión rionegrina;

Que un programa televisivo destinado a todos y todas los/as docentes, estudiantes de los distintos niveles y modalidades y sus familias propone abrir un espacio de reflexión para repensar los sentidos de la enseñanza desde la perspectiva de la democratización y accesibilidad al conocimiento;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto anteriormente se solicita dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proyecto “*Contenidos Educativos - Escuelas en Red*”, destinado a Estudiantes de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Río Negro, sus familias y docentes, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a las Supervisiones de Educación Primaria, por su intermedio a las Instituciones Educativas y archivar

RESOLUCIÓN N° 2943

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro